



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

8 4 3

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 06 MAYO 2013

Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LOSELEM LTDA.**, con número de RUT 210297450018.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se incluya en la mencionada resolución la exoneración de las Tasas y Tributos a la Importación de los bienes muebles de activo fijo declarados no competitivos con la industria nacional.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la empresa al solicitar los beneficios fiscales omitió incluir la exoneración en cuestión, no encontrando impedimentos para acceder a lo solicitado.-

II) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **LOSELEM LTDA.**, la exoneración en forma total de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Único a la Importación, y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional, cuyo listado figura en el cuadro de inversiones aprobado.-

SÍRVASE CITAR
74976-L1/12


VTO. S.
M.E.F.

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

